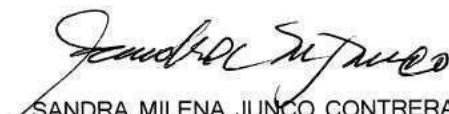


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Mayo 7 de 2024. Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2019-00002-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

RADICADO: 47-001-31-05-003-2019-00002-00.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: YOLEIDIS ESTHER TORREGROSA ROMERO.-

DEMANDADA: SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S. –SOMESA S.A.-

Santa Marta, Siete (7) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial recibido en fecha 08 de noviembre de 2023, solicitó sea remitida la orden embargo para cumplimiento de medidas cautelares al Banco de Bogotá.

Al respecto, mediante auto calendado junio 30 de 2023, esta agencia judicial dispuso: ***“PRIMERO: REQUERIR a los BANCOS BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO POPULAR, para que se sirvan informar a este juzgado el motivo por el cual no han dado cumplimiento a la medida de embargo decretada en el presente asunto, que se les comunicó a través del oficio circular No. 292 del 08 de septiembre de 2022, haciéndoles las advertencias de ley, en caso de incumplimiento a una orden judicial.”***

En cumplimiento de lo anterior, la secretaría del juzgado libró el oficio circular No. 319 del 07 de julio de 2023 enviado mediante correo electrónico que data de la misma fecha, sin embargo, observa la suscrita de la lectura de los correos electrónicos destinatarios, que el mencionado oficio de requerimiento no fue remitido a los BANCOS DE BOGOTÁ, BBVA ni POPULAR, razón por la que se ordenará que por secretaría sea remitido el oficio actualizado a dichas entidades financieras. Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría, **REMÍTASE** el oficio circular No. 319 del 07 de julio de 2023, actualizado, a los

BANCOS DE BOGOTÁ, BBVA y POPULAR, de conformidad con lo expuesto en las motivaciones de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**

**Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b85c38a6f1494afaaa88fe4c342dfb80165363cd0f649f0c1885d7462df859**
Documento generado en 07/05/2024 11:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>